



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Don Sergio Castillo López, Secretario-Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Huecas.

Certifica: Que conforme con los datos obrantes en la Secretaría de mi cargo, una vez consultada la documentación correspondiente, se hace constar que en sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 21 de enero de 2016, se adoptó entre otros un acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3.- Aprobación, si procede, del convenio de gestión tributaria.

Procede el señor Alcalde el tratamiento del presente asunto, dando lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo contenido literal es el siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de enero de 2016.

Una vez conocido el contenido del convenio de gestión tributaria, de conformidad con los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones normativas concordantes, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir el convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

**a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

<b>Código</b>	<b>Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas</b>
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

**b) Impuesto sobre Actividades Económicas:**

<b>Código</b>	<b>Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas</b>
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

**c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

<b>Código</b>	<b>Facultades, funciones actividades administrativas que son delegadas</b>
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión



2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
2.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

**d) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana:**

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
2.03	Todos los procedimientos de gestión.
2.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
2.09	Inspección Tributaria

**e) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico.**

Tasa por la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.

Tasa por la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

Tasa por la prestación del servicio público de recogida de residuos urbanos.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

**f) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico no delegadas conforme a lo señalada en la letra d) de este apartado, así como aquellas de devengo instantáneo, contribuciones especiales, multas y demás ingresos de derecho público.**

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Segundo.- Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Notificar el acuerdo de colaboración al OAPGT.

Seguidamente, se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.



Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste y surta los debidos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Huecas 25 de enero de 2016.- El Secretario, Sergio Castillo López.- Visto Bueno del señor Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-926